

ACTA 17/24

Presidenta: Teresa Blanco Amador
Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía

Vocales: Nicolás Muela Regli
Letrado del Parlamento de Andalucía

Manuela Moro García
Interventora General del Parlamento de Andalucía

Manuel Borreguero Ruiz
Jefe de Servicio de Contratación

Fernando Gordillo Sánchez (*punto 1º*)
Jefe del Servicio de Informática

Julio Caballero Marvizón (*punto 2º*)
Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal
Jefe del Servicio de Régimen Interior

Secretaria: Encarnación Remacho López
Funcionaria del Servicio de Contratación

En Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 12:00 horas del día 20 de junio de 2024, se reúne reglamentariamente convocada la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas arriba relacionadas a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación.

PUNTO PRIMERO. Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presentada por la entidad propuesta como adjudicataria en el procedimiento negociado para la contratación del suministro para la renovación de licencia de licencia para el uso de la plataforma de licitación pública electrónica para la gestión de los contratos, Vortal, del Parlamento de Andalucía (expediente 2024/3).

La Mesa de contratación decide posponer este punto del orden día para una próxima sesión, ya que la entidad propuesta como adjudicataria no ha aportado la documentación exigida y el plazo otorgado para su presentación aún está abierto.

| Código Seguro De Verificación | zJTA8JG0G9W+RSta7/eo8A== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | María Teresa Blanco Amador | Firmado | 02/07/2024 11:48:36 |
| | Encarnación Remacho López | Firmado | 02/07/2024 09:11:13 |
| Observaciones | | Página | 1/5 |
| Uri De Verificación | https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



PUNTO SEGUNDO. Examen del escrito de aclaración de la entidad GUMAR RENTING, S.L. relativo a la oferta presentada en el procedimiento abierto para la contratación del suministro, mediante arrendamiento, de tres vehículos para dar servicio al Parlamento de Andalucía (expediente 2024/9). En su caso, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación conoce el escrito de aclaración que le fue solicitado a la entidad GUMAR RENTING, S.L. a fin de que confirmara las medidas del vehículo ofertado, modelo *SKODA Octavia 1.5 TSI m-HEV 110 KW, 150 CV*, en el que pone de manifiesto que el vehículo ofertado tiene una anchura de 1.829 mm sin los retrovisores, según se indica en los datos técnicos del catálogo remitido.

La Mesa de Contratación, a la vista de lo anterior y del informe del jefe del Servicio de Régimen Interior, adopta el siguiente acuerdo:

«Excluir de la licitación para la contratación del suministro, mediante arrendamiento, de tres vehículos para dar servicio al Parlamento de Andalucía (expediente 2024/9) a la entidad GUMAR RENTING, S.L., con NIF B83999672, por incumplimiento de lo dispuesto en la prescripción 2.2 del pliego de prescripciones técnicas, al haber ofertado un modelo de vehículo que no se ajusta a las dimensiones mínimas requeridas en la misma. Este acuerdo se fundamenta en los siguientes motivos:

1. La prescripción técnica número 2 del pliego de prescripciones técnicas del expediente de licitación, dedicado a las “CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, recoge en su apartado 2 todas las especificaciones, dimensiones y características mínimas requeridas que deben reunir los vehículos, entre las que se encuentran las siguientes:
 - *Longitud total (mm): mínimo 4.650 mm*
 - *Anchura delantera (mm); mínimo 1.830 mm (sin retrovisores)*
 - *Altura (mm): mínimo 1.400 mm*
2. La entidad GUMAR RENTING, S.L. presentó oferta a la presente licitación el día 10 de junio de 2024, a las 11:15 horas, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.
3. Con fecha 11 de junio de 2024, la Mesa de Contratación analiza la documentación incluida en el archivo electrónico 2. La citada entidad presenta junto con el anexo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, una memoria técnica del vehículo ofertado, un *SKODA Octavia 1.5 TSI m-HEV 110 KW, 150 CV*, consistente en el catálogo emitido por el fabricante del vehículo en el que se recogen las especificaciones técnicas del mismo, así como los elementos y equipamientos instalados, conforme a lo exigido en la cláusula 10 del citado pliego.
4. Con fecha 17 de junio de 2024, la Mesa de Contratación, visto el informe del jefe del Servicio de Régimen Interior de 14 de junio de 2024 en el que realiza un análisis y comprobación del contenido de los catálogos presentados por los licitadores, comprueba que, en el catálogo aportado por la entidad GUMAR RENTING, S.L., entre

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zJTA8JG0G9W+RSta7/eo8A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Teresa Blanco Amador | Firmado | 02/07/2024 11:48:36 |
| | Encarnación Remacho López | Firmado | 02/07/2024 09:11:13 |
| Observaciones | | Página | 2/5 |
| Uri De Verificación | https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



las especificaciones técnicas del modelo ofertado se describen las “Dimensiones exteriores”, indicándose lo siguiente:

“Longitud/anchura/altura (mm): 4.689/1.829/1.468; G-TEC y 4x4: 1.467; iV: 1.475”

Asimismo, se incluyen unos gráficos donde se señala una anchura de 2.003 mm en la vista delantera, que incluye los retrovisores, y una anchura de 1.829 mm en la vista trasera, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa para que confirme las medidas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

5. En respuesta al requerimiento de la Mesa de Contratación, el día 19 de junio de 2024 el licitador presenta escrito por el que confirma la medida de 1.829 mm sin los retrovisores, según se indica en los datos técnicos del catálogo remitido.

De lo anterior resulta claramente que el vehículo ofertado por la entidad GUMAR RENTING, S.L. no se ajusta a los pliegos que rigen la presente licitación, por lo que la Mesa de Contratación acuerda excluirla de la licitación para la contratación del suministro, mediante arrendamiento, de tres vehículos para dar servicio al Parlamento de Andalucía (expediente 2024/9). Se trata de un incumplimiento expreso y reconocido por el propio licitador, que se opone abiertamente a un elemento objetivo definido en el pliego de prescripciones técnicas.


Así resulta de lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que establece que:

“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”.

Este carácter vinculante de los pliegos que rigen la licitación para los oferentes es avalado por la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales. Entre las resoluciones emitidas al respecto, la Resolución 1000/2020, de 18 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, señala lo siguiente:

“...hemos de partir del carácter preceptivo y vinculante de los pliegos tal y como ha venido insistiendo este Tribunal en reiteradas ocasiones, basta traer a colación, entre otras, la Resolución n° 1229/2017, de 29 de diciembre de 2017 de este Tribunal – citada en la reciente n° 426/2020, de 19 de marzo, que recuerda que:

‘Los Pliegos, tanto el de cláusulas como el de prescripciones técnicas, constituyen la “lex contractus”, que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes... Precisamente por ser las normas rectoras de la convocatoria, las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos, como recuerda el artículo 145.1 TRLCSP, que, pese a que solo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | zJTA8JG0G9W+RSta7/eo8A== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Teresa Blanco Amador | Firmado | 02/07/2024 11:48:36 | |
| | Encarnación Remacho López | Firmado | 02/07/2024 09:11:13 | |
| Observaciones | | Página | 3/5 | |
| Uri De Verificación | https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto. ”»

A continuación, la Mesa de Contratación comprueba que las ofertas admitidas a la licitación se ajustan a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no superando el precio a tanto alzado del arrendamiento base de los vehículos, así como el precio unitario máximo fijado para el kilómetro en la cláusula 3.1 del citado pliego.

Seguidamente, una vez comprobado que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12.5 y en el anexo 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la oferta más económica no presenta valores anormales o desproporcionados, la Mesa de Contratación valora las ofertas admitidas a la licitación conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el anexo 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares y las clasifica por orden decreciente, siendo la puntuación resultante de esta valoración la siguiente:

| ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO | | | | | |
|---------------------------|---|-------------------------|----------------------------|---------------------------|--------------|
| LICITADORES | VALORACIÓN | | | | |
| | Puntos por arrendamiento base (incl. 360.000 kms) | Puntos por km adicional | Puntos por km no recorrido | Puntos por potencia motor | TOTAL PUNTOS |
| TRANSTEL, S.A. | 80,00 | 5,00 | 5,00 | 0,00 | 90,00 |
| ANDACAR 2000, S.A. | 67,71 | 5,00 | 3,00 | 10,00 | 85,71 |

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al órgano de contratación, para su aceptación, en su caso, la propuesta de adjudicación del contrato del suministro, mediante arrendamiento, de tres vehículos para dar servicio al Parlamento de Andalucía (expediente 2024/9) a la entidad TRANSTEL, S.A., con NIF A46063814 por los siguientes precios:

1. El arrendamiento base de tres vehículos, incluidos 360.000 kilómetros para el conjunto de vehículos durante toda la duración del contrato, por un precio de ciento quince mil quinientos sesenta euros (115.560 €), IVA excluido, más veinticuatro mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta céntimos de euro (24.267,60 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de ciento treinta y nueve mil ochocientos veintisiete euros con sesenta céntimos de euro (139.827,60 €).
2. Un precio unitario por cada km adicional a los incluidos en el arrendamiento base de cero de euro (0,00 €/km.)

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zJTA8JG0G9W+RSta7/eo8A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Teresa Blanco Amador | Firmado | 02/07/2024 11:48:36 |
| | Encarnación Remacho López | Firmado | 02/07/2024 09:11:13 |
| Observaciones | | Página | 4/5 |
| Uri De Verificación | https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |



3. Un precio unitario por cada km no recorrido de los incluidos en el arrendamiento base (320.000 km) de cinco céntimos de euro (0,05 €/km), IVA excluido, más un céntimo de euro (0,01 €/km) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de seis céntimos de euro (0,06 €/km).

Se propone tal adjudicación al ser la oferta más ventajosa al haber obtenido la mejor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ajustarse dicha oferta a las determinaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas y no incurrir su oferta en presunción de anormalidad.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12:21 horas, la presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como secretaria, con el V.º B.º de la presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | zJTA8JG0G9W+RSta7/eo8A== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Teresa Blanco Amador | Firmado | 02/07/2024 11:48:36 |
| | Encarnación Remacho López | Firmado | 02/07/2024 09:11:13 |
| Observaciones | | Página | 5/5 |
| Uri De Verificación | https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

